



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
RESOLUCION DE ALCALDIA No. 834 - 2015-MDP
Plaza de Armas

Paijan, 21 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Exp. Adm No. 1012-2015-GM , el Proveido No. 4257-2015-GM/MDP, de fecha 16-12-2015, del Gerencia Municipal y el Informe No. 0012-2015-OPP/MDP, de fecha 14-12-2015, de don Roger Roncal Sánchez, Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP, referente a la conformidad de los servicios realizados por el Capacitador Marcial Roberto Ortiz Sánchez, por los meses de Abril y Mayo del 2015 Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local del tercer nivel en la Estructura Orgánica del Estado y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con en Art. II de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades concordante con nuestra Constitución Política del Perú;

Que, el Capacitador Marcial Roberto Ortiz Sánchez viene efectuando charlas sobre seguridad ciudadana, violencia familia, maltrato juvenil, sicariato y extorsión en diversos sectores de esta jurisdicción de Paijan, como son: Sector San Salvador, Poste Blanco, La Arenita, Chupón Monterrey , Macabí Bajo, Chuín Alto y Toma de los Leones durante los meses de Abril y Mayo del 2015 ha requerimiento No. 041-A-2015-SC/MDP, de fecha 11 de Febrero del 2015 por parte de la Sub-Gerencia de Servicios Comunales de esta entidad Municipal.

Que estando a los actuados, y al Informe de Conformidad de Servicios de fecha 04 de Mayo de 2015 emitido por doña Carmen L Duran Caballero para que procedan a la respectiva cancelación de los servicios correspondientes al Capacitador antes referido y además del Informe No. 0012-2015-OPP/MDP, de fecha 14-12-2015, expedido por el Encargado de Planificación y Presupuesto de la MDP, donde especifica que estos servicios se encuentran debidamente presupuestados con la Certificación No .444 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, es procedente atender lo solicitado. Clasificador 2 3.2 7.11 99;

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal y de Asesoría Legal y en uso de las facultades y atribuciones del Art.6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el pago a Don Marcial Roberto Ortiz Sánchez, por los servicios de Capacitación en seguridad Ciudadana en los sectores de San Salvador, Poste Blanco, La Arenita, Chupón Monterrey, Macabí Bajo, Chuín Alto y Toma de los Leones, correspondiente al mes de Abril y Mayo del 2015 por la suma de S/. 1,500.00 soles por cada mes que hacen un total de S/. 3,000.00 Soles (Tres Mil y 00/10 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: El presente gasto se encuentra presupuestado con la Certificación No. 444 Recursos Directamente Recaudados Grupo Genérico de Gasto 2.3. Bienes y Servicios Clasificador 2 3.2 7.11 99.

ARTICULO TERCERO: Notificar a Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto Asesoría Legal y demás aéreas correspondientes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama